



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
TEL: 3117676682

Proceso Civil (Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía) Nº 13-052-40-89-001-2020-00221-00.

Arjona, Bolívar, cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Radicado	13-052-40-89-001-2020-00221-00.
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..
Ejecutado	JULIA MARGARITA PÁJARO DE PADILLA.
Actuación	Liquidación de Agencias en Derecho y Costas Procesales.

Verificado el trámite legal y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra pendiente de liquidar agencias en derecho y costas procesales, es del caso ordenar que por secretaria se elaboren las mismas, anotando que previamente el despacho mediante auto de fecha 18 de abril de 2022, tasó por concepto de agencias en derecho, el siete por ciento (7%), del valor del pago ordenado en el mandamiento de pago. Una vez liquidadas proceda a su fijación en lista en sujeción a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA
Juez

SECRETARIA. - En cumplimiento al auto anterior procedo a la realización de la liquidación de las costas y agencias en derecho. –

Agencias en Derecho (7%) de \$ 6.594.732 (Pagaré 012156100005810).	\$ 461.631.
Agencias en Derecho (7%) de \$ 2.428.853 (Pagaré 012156100005315).	\$ 170.019
Notificaciones	\$ 10.600
TOTAL COSTAS	\$ 642.250.

SON: Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana.

Arjona, Bolívar, cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario